



H. Puebla de Z. a 27 de noviembre de 2012

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el método y criterios de selección para ser aplicados a las solicitudes presentadas por los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral estatal ordinario 2012-2013.

En sesión especial, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado definió el método de selección y análisis de las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales presenten, así como para elaborar la lista de los candidatos para ocupar dichos cargos. El método se empleará para designar a los candidatos idóneos que fungirán como responsables de los Consejos en cada uno de los 26 distritos electorales de la entidad.

Este análisis se realizará con la finalidad de garantizar la debida integración de los Órganos Transitorios, salvaguardando los principios de legalidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones.

La lista de candidatos idóneos resultará de un procedimiento que establece que los expedientes de los aspirantes serán sometidos a la aplicación de tres filtros:

- a) El primero de ellos relativo al cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI, y 120 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
- b) El segundo consiste en la realización de un cruce de información entre la base de datos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales contra las bases de datos que obran en poder de este Organismo, en relación con los ciudadanos que han sido acreditados como Dirigentes, Candidatos y Representantes de Partidos Políticos correspondientes a los Procesos Electorales Locales y Federales comprendidos en el periodo 2006-2012.
- c) El tercer y último filtro consiste en descartar a todo aquél aspirante que haya participado en este Instituto en el periodo comprendido de 2007 al 2012 y cuyo desempeño se acredite como deficiente.

La implementación de los filtros busca asegurar que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales cumplan con los requisitos legales contemplados en el Código Electoral vigente, así como que en caso de haber participado en ocasiones anteriores no cuenten con antecedentes negativos respecto de su actuación.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Asimismo, para llegar a la lista de candidatos a ocupar los cargos referidos, se aplicará una tabla de ponderación que incluye cuatro rubros: Experiencia electoral, escolaridad, ocupación y actividades cívico-sociales.

El método contiene un mecanismo para la presentación de la propuesta final de aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis distritos electorales uninominales a instalarse en el presente proceso electoral estatal ordinario.

Para dar certeza y transparencia al procedimiento, la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto preverá lo necesario para que en la página web del Organismo se publique el enlace correspondiente a los listados de aspirantes que hayan presentado su solicitud para ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado.

Se le recuerda a la población que la convocatoria para registrarse y aspirar a estos cargos electorales continúa abierta hasta el 6 de diciembre, por lo que se invita a los interesados a consultar todos los detalles de las bases en www.ieepuebla.org.mx o al teléfono sin costo 01800 712 9694.

ATENTAMENTE

Coordinación de Comunicación Social.